

AUTO. RADICADO No. 2019-0434.  
CESACION EFECTOS CIVILES

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 21 de Julio de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

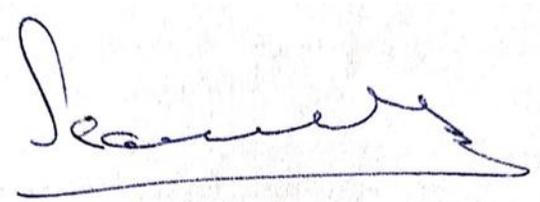
Bucaramanga, Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020)

NO SE ACEPTA la manifestación realizada por el demandante, señor JOSE LUIS ORDUZ ROPERO, en correo electrónico enviado el día 30 de junio del presente año, respecto de la solicitud de un certificado de desistimiento de la demanda, en razón de que cualquier manifestación en tal sentido debe ser emitida a través de su representante judicial.

Por tanto, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que se pronuncie en debida forma y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 314 y ss. del C.G.P., a fin de dar curso a la petición.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**